ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

ADENDA No. 001

PROCESO DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
No. FACATATIVA-SA-018-26

OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENERAN DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gestión Contractual y con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, viene adelantando el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FACATATIVA-SA-018-26**.**

Que, mediante la Resolución No. 112 del 17 de noviembre de 2026, la Entidad Estatal ordenó la apertura del proceso de selección y publicó los documentos correspondientes en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, en atención a las observaciones presentadas por los interesados durante el termino de traslado del pliego de condiciones definitivo, mediante las cuales se solicitó aclarar la nota 5 del numeral 1.10.1 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA donde se solicita aclarar y modificar requisito

"*NOTA 5. Si el proponente se presenta bajo modalidad consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la inscripción y clasificación en el código de los grupos, segmentos, familias y clases del UNSPSC aquí relacionados."*

Que la presente modificación tiene como finalidad aclarar y ajustar el alcance de un requisito establecido en el pliego de condiciones, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas."*

En mérito de lo expuesto, la Entidad Estatal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN. Modificar el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FACATATIVA-SA-018-26, en los siguientes términos:

1. Modificar la nota 5 del numeral 1.10.1 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA del pliego de condiciones definitivo de la siguiente forma

NOTA 5. Si el proponente se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), en los códigos correspondientes a los grupos, segmentos, familias y clases del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) señalados en el presente documento, podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, de manera individual o conjunta, de tal forma que los códigos aportados por cada uno de ellos podrán sumarse para acreditar la totalidad de las clasificaciones exigidas por la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo demás que no fue objeto de la presente adenda conserva plena vigencia.

Dado en Facatativá al diecinueve (19) día del mes de noviembre de 2026

JOICE ANGÉLICA SANDOVAL HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Proyectó: Juan Sebastián Piñeros Moreno – Contratista SGC